



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA N°04-2024
28 DE FEBRERO DE 2024**

ACTA EXTRAORDINARIA UNA-CO-ECG-AOCE-004-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CUATRO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

Francisco Rodríguez Soto	Director
M.Sc. Bepsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
--------------------------------	-----------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambroneró Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 04-2024 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con cinco personas presentes, reunidas en la sala de sesiones.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO:

1. Correspondencia
<https://agd.una.ac.cr/share/s/fblRyPCzSAyHHF5MQL1sOg>

Se somete a votación el orden del día resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO I. CORRESPONDENCIA.

Francisco Rodríguez Soto presenta la siguiente correspondencia y explica que este punto responde a la necesidad de gestionar ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en atención al oficio recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Registro de Elegibles de la Escuela de Ciencias Geográficas, el aval para nombrar por inopia al académico Sergio Rivera Jiménez, con el fin de que imparta el curso denominado Territorial y Cartografía, código GEJ200.

Lidia Chanto explica que el académico Sergio Rivera es quien cuenta con la cantidad de años de experiencia en docencia requeridos por el perfil 03-2024, por lo que se requiere este trámite de inopia ante la Facultad de Ciencias de la Tierra y el mar.-24

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-052-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico que entró a regir el 06 de diciembre del 2023 según ALCANCE N°1 A LA GACETA N10-2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. El director Francisco Rodríguez Soto presenta la programación horaria al Consejo de Unidad con la solicitud de contratación docente no tiene pendientes para el I Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica requiere la contratación de personal académico para impartir el curso Derecho Territorial y Cartografía, código GEJ200.
2. Se realizó la publicación del perfil 03-2024, el 21 de febrero de 2024, mediante acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-039-2024.
3. La comisión evaluadora de atestados de la Escuela de Ciencias Geográficas, remite al Consejo de Unidad el oficio UNA-CE-ECG-ACUE-001-2024, con fecha del 27 de febrero 2023; en el cual se acuerda "COMUNICAR AL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, QUE ninguna de las personas académicas postulantes cumple con todos los requisitos indispensables solicitados según el Perfil 03-2024; por lo que el registro de elegibles actual no se modifica.
4. El director de la Unidad Académica, con base en el perfil establecido para los cursos en el Plan de Estudios, en la formación y experiencia de los académicos, publicado en la red institucional y Facebook oficial, solicita al Consejo de Unidad la contratación por inopia y a plazo fijo de:

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 41980	29 de febrero al 14 de julio 2024	10 / D.15.0062/ 2176-2019 plazo fijo	Años de experiencia docente

5. El director de la Unidad Académica a garantizado que cuenta con el contenido presupuestario en la plaza 2176-2019.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 15 establece que es competencia de los decanos (as) de facultades, declarar la inopia y aceptar el levantamiento de requisitos académicos para la contratación.

8. El Consejo de Unidad, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación del personal, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

9. El periodo de nombramiento se detalla en cada caso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, DECLARAR LA INOPIA DEL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO Y ACEPTAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE:

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Derecho Territorial y Cartografía (Diploma do) /GEJ200 /NRC 41980	29 de febrero al 14 de julio 2024	10 / D.15.0062/ 2176-2019 plazo fijo	Años de experiencia docente

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LILLIAM QUIRÓS ARIAS, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

AL SER LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO
PRESIDENTE, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**